

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO

El presente contrato entra en vigor desde la aceptación y pago del primer pedido cursado por cualquiera de los medios establecidos; (Internet, teléfono o email) realizado por parte de una persona física o jurídica interesada en vender los Productos de Ediciones MasQueOca.

El presente contrato está disponible online a través de la web del EDITOR

De una parte, Alberto Bermejo mayor de edad, con domicilio en c/ Marbella 59 y D.N.I. núm. 02626785R, quien actúa en calidad de Administrador Único y, por tanto, en nombre y representación de MasQue Networks SL, con domicilio en c/ Marbella 59, C.I.F. B85277010. En adelante, el "EDITOR".

De otra parte, la empresa o persona física interesada en vender los Productos del EDITOR de acuerdo a los datos que figuran en su ficha de cliente. En adelante, el "VENDEDOR".

El EDITOR y el VENDEDOR, en adelante, podrán ser denominados, individualmente, "**la Parte**" y conjuntamente, "**las Partes**", reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el EDITOR es una empresa especializada en la edición y suministro de juegos, juguetes y libros

SEGUNDO: Que el VENDEDOR tiene una tienda física en territorio español o dispone de una tienda en Internet y está interesado en la venta de los productos del EDITOR, a través de su tienda física y/o Internet.

TERCERO: Que las Partes establecieron las modalidades que regirán la venta de los productos y servicios del EDITOR y desean celebrar un Contrato formal en los términos y condiciones expuestos en este documento.

En su virtud, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, en adelante el "**Contrato**", que se regirá por las normas generales de contratación y, en especial, por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DEFINICIONES

En lo que se refiere a este Contrato:

1.1. "Productos" significará los juegos, juguetes y libros del EDITOR

1.2. "Territorio" significará: España. Esta será la zona geográfica en la que se aplicará el presente contrato. Cualquier venta realizada fuera del territorio español está prohibida, concretamente las ventas realizadas a través de Internet deben tener obligatoriamente destino territorial de entrega en España.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

2.1. En virtud del Contrato, el VENDEDOR se obliga a vender los Productos y servicios que el EDITOR edita y comercializa, en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato y en todos sus Anexos.

2.2. El VENDEDOR actuará siempre como un VENDEDOR independiente, en su nombre y por cuenta propia, y nada de lo aquí pactado deberá interpretarse como autorización al VENDEDOR para actuar como representante del EDITOR, para comprometerse en su nombre o para dirigir su empresa en nombre o por cuenta del EDITOR y/o de ninguna de sus compañías afiliadas, o en general, obligarlas de alguna manera distinta a las que aquí se establecen de forma explícita.

2.3. El EDITOR, en virtud de este contrato nombra al VENDEDOR, y el VENDEDOR acepta el nombramiento, como VENDEDOR no exclusivo de sus Productos y servicios en el Territorio.

2.4. El EDITOR se reserva expresamente el derecho a vender directamente a consumidores o clientes y a cuantos otros vendedores, distribuidores o mayoristas considere pertinente.

2.6. El VENDEDOR se compromete a encargar todos los Productos que necesite al EDITOR y a no recurrir a otros vendedores para la adquisición de los Productos del EDITOR.

TERCERA.- LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

3.1 El VENDEDOR se compromete a:

a) pagar al EDITOR el precio (y sus correspondientes impuestos) en el plazo convenido por los Productos que pretende vender de acuerdo con el precario vigente en el momento de cursar un pedido;

b) vender los Productos en los envases y con las marcas determinados por el EDITOR;

c) promocionar y publicitar los Productos del EDITOR en el Territorio, y colaborar con el EDITOR en todas las campañas publicitarias que realice sobre los Productos;

d) emplear personal cualificado para poder vender los Productos y poder facilitar la información adecuada a los clientes del VENDEDOR respecto al uso, aplicaciones y calidad de los Productos;

e) no realizar ventas y/o buscar clientes para los Productos fuera del Territorio;

f) no realizar ventas a través de terceros, está prohibida expresamente la subdistribución de los Productos o la venta de los mismos a través de plataformas de comercio electrónico de terceros. Los Productos solo pueden venderse por parte del VENDEDOR en su tienda/as física/as o en su propia tienda online;

g) mantener una estructura y organización lo suficientemente desarrollada para vender, promocionar y almacenar convenientemente los Productos, y adecuadas también para la apropiada representación y promoción de los Productos del EDITOR;

h) mantener en todo momento stocks suficientes para satisfacer la demanda normal de los clientes en el Territorio;

- i) no realizar preventas de los Productos ni ponerlos a la venta antes de la fecha de lanzamiento establecida por el EDITOR;
- j) no realizar saldos de los Productos ni alterar artificialmente al alza o a la baja los precios recomendados de los Productos,
- k) en el caso de los Productos libro el VENDEDOR está obligado a respetar la ley de precio fijo del libro, LEY 10/2007, de 22 de junio y toda la normativa aplicable a la venta de libros.
- l) si la venta de los Productos y servicios supone la necesidad de acceder a datos de carácter personal, el VENDEDOR, como encargado del tratamiento, estará obligado a cumplir la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y demás normativa aplicable. El VENDEDOR responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir por infracción de esta normativa.
- m) El VENDEDOR responderá de los daños y perjuicios provocados al EDITOR y de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa directa en errores del VENDEDOR, o de su personal, en la ejecución del Contrato o que deriven de su falta de diligencia;
- n) no ceder este Contrato a terceras partes, sin el previo consentimiento por escrito del EDITOR.

CUARTA.- LAS OBLIGACIONES DEL EDITOR

4.1 El EDITOR se compromete a:

- a) suministrar en las fechas y modalidades convenidas, la cantidad de Productos que solicite el VENDEDOR para su comercialización, siempre que los Productos se encuentren disponibles en el almacén del EDITOR;
- b) responder de la calidad de los Productos con la diligencia exigible a una empresa especializada;
- c) asumir las obligaciones en materia de conformidad de los Productos, respondiendo por la garantía legal, por toda eventual garantía contractual de los Productos, y siendo el único responsable en caso de falta de conformidad, vicios ocultos, productos defectuosos o con problemas de seguridad;
- d) gestionar y obtener, a su cargo, la totalidad de las licencias, permisos y autorizaciones que pudieran resultar necesarios para la comercialización de los Productos;
- e) prestar toda la asistencia necesaria al VENDEDOR durante la duración del presente contrato, y facilitar la oportuna formación en los Productos a los empleados del VENDEDOR, al precio que se acuerde;
- f) asesorar y asistir al VENDEDOR en la creación de actividades promocionales y publicitarias, que puedan servir para la promoción y comercialización de los Productos, al precio que se acuerde;
- g) hacerse cargo de todos los tributos, que se devenguen como consecuencia del Contrato, y de todas las operaciones físicas y jurídicas que conlleva, exceptuando el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o su equivalente, o el recargo de equivalencia en su caso, que se repercutirá al VENDEDOR;

QUINTA.- CONDICIONES FINANCIERAS

5.1. Precio de compra

El precio de compra y los descuentos de los Productos será el establecido en el precionario, en el momento exacto de la realización de cada pedido.

En el caso de los Productos en precompra el precio de los mismos podría variar una vez que se reciban en el almacén del EDITOR, en el caso de que hubiese alguna variación al alza o a la baja en el precio el EDITOR le comunicara el nuevo precio al VENDEDOR el cual podrá optar por continuar con su pedido o anularlo.

5.2. Pago

El VENDEDOR está obligado a prepagar las facturas de cada pedido que realice mediante transferencia bancaria.

El EDITOR y el VENDEDOR podrán establecer de común acuerdo otras modalidades de pago o plazo de vencimiento de las facturas.

Transcurrido el plazo de vencimiento del pago del precio, todos los quebrantos y gastos de negociación subsiguientes serán de cargo del VENDEDOR. El retraso en el pago generará un interés de demora anual equivalente al resultado de aumentar en tres puntos porcentuales el señalado para cada año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

5.3. Precio de reventa

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.a) del Reglamento de exención por categorías n° 330/2010 de la Comisión Europea, de 20 de abril de 2010, el VENDEDOR determina libremente, en su calidad de empresario independiente, los precios de reventa de los Productos y servicios a su clientela.

Sin embargo, el EDITOR puede recomendar un precio de venta, o imponer un precio máximo de reventa.

SEXTA.- PEDIDOS Y ENTREGAS

6.1 Los pedidos de compra de los Productos se realizarán por email o a través de Internet con los formularios establecidos al efecto, indicando el número de unidades y punto de venta donde se tenga que realizar la entrega, junto con el nombre de un encargado que se responsabilice de la recepción de la mercancía.

6.2 El EDITOR hará todo lo posible por satisfacer las necesidades del VENDEDOR en lo concerniente al suministro de los Productos y pondrá puntualmente en conocimiento del VENDEDOR la aceptación de los pedidos y de las posibles fechas de entrega.

6.3 El envío de los Productos se realizará en un plazo máximo de siete (7) días desde la confirmación del pedido y el pago.

6.4 Los plazos de entrega dados por el EDITOR, se respetarán en la medida de lo posible aun cuando siempre tendrán carácter puramente informativo y no contractual. Cualquier retraso en la entrega no autoriza al comprador a la anulación del pedido ni a la aplicación de penalizaciones o indemnizaciones, salvo que expresamente se hubiese pactado lo contrario y ese retraso fuese imputable directamente al EDITOR. En ningún caso le será imputable cuando el retraso en la entrega o la falta de suministro sean achacables a terceras empresas. El EDITOR tampoco será responsable ante el VENDEDOR por ningún tipo de retraso o deficiencia en la entrega provocados por fuerza mayor, problemas laborales, daños o destrucción de la fábrica, laboratorios o suministros, guerra, insurrección, tumultos, dificultades en la importación de materias primas, ordenanzas gubernamentales, embargos o cualesquiera otras contingencias más allá de su control.

6.5 Las mercancías viajan por cuenta y riesgo del VENDEDOR. En todo caso y aun frente a terceros, el EDITOR conserva la propiedad de todos los artículos suministrados, en tanto no quede cumplida por entero la recíproca obligación de pago de la mercancía.

6.6 Las reclamaciones realizadas por el VENDEDOR debidas a error en las referencias, calidades o cantidades de artículos servidos, así como defectos, tendrán eficacia, sólo si se envía la oportuna reclamación escrita dentro de las cuarenta y ocho horas a partir de la recepción de la mercancía. Sólo en el caso que la mencionada reclamación esté fundada y se conserve el estado original del embalaje del artículo, en su caso, se enviará la correspondiente reposición, que se efectuará en el más breve plazo posible desde cuando el material hubiera sido devuelto y examinado a conformidad del EDITOR, o bien, y sólo para el caso que la reposición no fuese posible,

se reintegrará el importe de la devolución sólo cuando el EDITOR hubiera reconocido expresamente y por escrito el alcance de la reclamación. La devolución no autorizada expresamente por el EDITOR no dará derecho alguno al VENDEDOR. Será de cuenta del VENDEDOR el porte de vuelta y reposición en su caso, de la mercancía. No se aceptarán devoluciones cuando el error en las referencias, calidades o cantidades de artículos servidos, se deba a instrucciones equivocadas del VENDEDOR. En ningún caso, la existencia de cualquier reclamación dará derecho al VENDEDOR a suspender el pago del total importe de la factura o anular posteriores pedidos.

6.7. El EDITOR puede negarse a suministrar los Productos de un pedido en caso de incumplimiento contractual del VENDEDOR, y particularmente, de su obligación de pago.

6.8 El VENDEDOR reconoce tener un perfecto conocimiento de las condiciones generales de venta y de entrega del EDITOR y se compromete a respetarlas. En todo caso, si existiesen condiciones particulares definidas por el EDITOR para un pedido en concreto esas primarán sobre las condiciones generales en caso de controversia.

SÉPTIMA.- TRANSMISIÓN Y RESERVA DE LA PROPIEDAD

7.1 La propiedad de los Productos y servicios se transmitirá en el momento de su completo pago, entendiéndose que el EDITOR se reserva el dominio hasta el completo pago por el VENDEDOR. De haberse revendido los Productos con anterioridad al vencimiento del pago y si éste se incumple, el EDITOR quedará subrogado en el derecho de cobro del VENDEDOR, fruto de la reventa.

7.2 A falta de completo pago al vencimiento, el EDITOR puede pedir la restitución de los Productos y servicios para recobrar el derecho a disponer de ellos.

7.3 El riesgo de pérdida quedará traspasado al VENDEDOR tras la entrega realizada por el EDITOR en la dirección indicada en el pedido. Cualquier reclamación por pérdidas o daños debidos al transporte de los productos, deberá efectuarla el VENDEDOR directamente ante el transportista.

OCTAVA.- GARANTÍAS E INDEMNIZACIÓN

8.1. Garantía legal de conformidad

El EDITOR está obligado a garantizar la conformidad de los Productos y servicios distribuidos y debe, por tanto, responder por su falta de conformidad en el sentido de los artículos 114 y 116 del Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. El bien vendido es conforme, de acuerdo con el artículo 116 del Texto Refundido si es apto para los usos a los que ordinariamente se destinan los productos del mismo tipo o a cualquier uso especial requerido por el consumidor si este fue conocido y admitido por las Partes; sus cualidades se ajustan a la descripción realizada por el vendedor; y presenta la calidad y prestaciones habituales de un producto del mismo tipo.

Por tanto, el EDITOR indemnizará y mantendrá indemne al VENDEDOR de cualquier daño, perjuicio o gasto que resulte de cualquier reclamación por parte de consumidores o acción por daños personales basados en el uso de algún Producto no conforme, salvo si dicho daño, perjuicio o gasto resulta, directa o indirectamente, de la negligencia, engaño, fraude, falsedad o incumplimiento del Contrato por el VENDEDOR.

Esta garantía tiene una duración de dos (2) años desde la entrega del bien.

8.2. Labor del VENDEDOR

El VENDEDOR ofrecerá toda su colaboración para la ejecución de la garantía legal tanto con el EDITOR como con los usuarios finales de los Productos.

Dada la naturaleza de los Productos el VENDEDOR y la posibilidad de que determinados componentes de los mismos se pierdan o estropeen por parte del consumidor sin que ello suponga un incumplimiento de la garantía el VENDEDOR estará obligado al comprador final la obligación de revisar el Producto en un plazo de 3 días laborables desde la compra por si faltase algún componente y en su caso comunicárselo al EDITOR. Esto no aplica para aquellos componentes que vengan con defecto de fábrica que vienen amparados por la garantía normal legal.

El VENDEDOR informará inmediatamente al EDITOR por escrito de todas las reclamaciones o acciones interpuestas o que vayan a interponerse por parte de consumidores respecto de cualquier Producto, de las que pueda tener conocimiento. A solicitud del EDITOR, el VENDEDOR prestará toda la asistencia razonable en la defensa de cualquiera de estas reclamaciones o acciones.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

9.1 Las marcas, logotipos, nombres comerciales y otros signos distintivos que permiten identificar los Productos están protegidos por la Ley. Estos derechos intelectuales continúan siendo exclusiva propiedad del EDITOR.

9.2. El EDITOR autoriza al VENDEDOR a utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales y otros signos distintivos de los Productos durante la vigencia del presente contrato, y exclusivamente para la promoción y publicidad de los Productos y servicios del EDITOR, en cualquier medio y soporte dentro del Territorio establecido, conforme a la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas. El VENDEDOR no tiene ningún derecho de propiedad sobre las marcas, nombres comerciales, ni los logotipos, y se obliga a preservar en todo momento los derechos del EDITOR sobre los mismos.

9.3 El VENDEDOR dará cuenta al EDITOR de toda falsificación de los Productos, de toda práctica de competencia desleal o de cualquier otra práctica ilícita susceptible de perjudicar los Productos en el Territorio. El EDITOR defenderá sus Productos a su exclusiva costa y tomará las medidas apropiadas para hacer cesar rápidamente los daños a los Productos.

9.4 El VENDEDOR no retirará, romperá o cubrirá ninguna de las marcas registradas o de los nombres de fábrica utilizados en los Productos. El VENDEDOR tendrá derecho a indicar en sus anuncios, membretes o en la forma que recomiende y apruebe el EDITOR, que es uno de los VENDEDORES autorizado de los Productos.

9.5 El EDITOR garantiza al VENDEDOR que todos los Productos que suministra son originales, y no vulneran ninguna ley, derecho o interés de tercero, en especial los referidos a la propiedad intelectual e industrial, y que cuenta con las correspondientes licencias.

9.6 El EDITOR se compromete a tomar todas las medidas necesarias para asegurar durante toda la vigencia del Contrato, la protección de las marcas, logotipos, nombres comerciales y otros signos distintivos de los Productos, particularmente para poder otorgar al VENDEDOR el disfrute pacífico de los derechos de uso.

DÉCIMA.- SEGUROS

10.1 El VENDEDOR se obliga a asegurar en una compañía de reconocida solvencia los Productos recibidos del EDITOR en tanto en cuanto no esté cumplida la obligación de pago, contra todo tipo de riesgos. Este seguro podrá designar como beneficiario al EDITOR y tendrá como objeto garantizar el derecho de cobro del EDITOR.

10.2 El VENDEDOR se compromete a suscribir una póliza de seguro que garantice su responsabilidad civil profesional para todas las actividades y obligaciones derivadas del presente contrato. Se compromete también a mantener la póliza durante toda la vigencia del Contrato y a aportar su prueba si esta es requerida por el EDITOR.

DECIMOPRIMERA.- APLICACIÓN Y MODIFICACIONES

11.1 Las Partes acuerdan que el presente contrato anula, reemplaza y prevalece sobre cualquier acuerdo anterior, oral o escrito, entre las Partes, y que contiene la totalidad de los pactos convenidos, con excepción de las posibles condiciones particulares específicas que pueda aplicar el EDITOR a un pedido determinado.

11.2 El presente Contrato solo podrá ser rectificado, modificado o resuelto por escrito firmado por las Partes.

11.3 La renuncia, explícita o implícita, por cualquiera de las Partes de cualquier derecho contenido en el Contrato o a actuar ante cualquier incumplimiento u omisión de la otra, no se considerará como una renuncia de cualquier otro derecho ni de la posibilidad de reclamar por cualquier otro incumplimiento u omisión.

DECIMOSEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO Y ANULABILIDAD

12.1 Las Partes reconocen que, en caso de existir, documentos Anexos y/o adjuntos al presente Contrato, estos forman parte o integran el mismo, a todos los efectos legales.

12.2 Si se diese el caso de que una o varias cláusulas devinieran ineficaces o fuesen anulables o nulas de pleno derecho, se tendrán por no puestas, manteniendo el resto del Contrato toda su fuerza vinculante entre las Partes. Llegado este caso, las Partes se comprometen, si fuera necesario, a negociar de forma amigable y/o de buena fe un nuevo texto para aquellas cláusulas o partes del Contrato afectadas.

DECIMOTERCERA.- RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

13.1 Durante la vigencia de este Contrato, y durante los dos años posteriores a su terminación, las Partes deberán mantener en secreto y confidencialmente todas las informaciones que les hayan sido comunicadas como tal por la otra Parte durante la ejecución de este contrato. La obligación de este artículo no se aplicará a:

- a) toda aquella información que sea del dominio público, o
- b) toda aquella información de que las Partes dispusieron antes de haberle sido facilitada por la otra Parte; y
- c) toda aquella información legalmente adquirida por las Partes de fuentes distintas a la otra Parte.

13.2 Las Partes se comprometen a utilizar estas informaciones únicamente para el fin de este contrato. Igualmente, se comprometen a no explotar, por cuenta propia o de un tercero, directa o indirectamente, toda o parte de estas informaciones.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

14.1 El presente Contrato tendrá una validez de 12 meses desde el momento en que el VENDEDOR realice el pago del primer pedido. Salvo resolución por incumplimiento contractual, estará en vigor hasta la llegada de su término. El Contrato se prorrogará de forma tácita por idénticos periodos salvo que cualquiera de las Partes comunique a la otra mediante email su intención de no prorrogar el contrato 15 días antes de la finalización del plazo inicial o de cada una de sus prórrogas, en cada caso.

DECIMOQUINTA.- FUERZA MAYOR

15.1 El retraso en el cumplimiento o el no cumplimiento de cualquier obligación de las Partes no será considerado una omisión o un incumplimiento del Contrato en caso de deberse a causas de fuerza mayor y de haber avisado la Parte afectada por escrito a la otra Parte al respecto.

15.2 Se entenderá por "fuerza mayor": inundación, incendio, explosión, avería en la planta de producción, cierre patronal, huelga, disturbio civil, bloqueo, embargo, mandato, ley, orden, regulación, ordenanza, demanda o petición de cualquier Gobierno o de cualquier subdivisión o representante de este, o cualquier otra causa, que esté fuera del control de la Parte involucrada, sin que pueda entenderse que la falta de fondos constituye una causa de fuerza mayor.

15.3 La Parte afectada por la fuerza mayor hará todo lo posible para eliminar su causa, y la exigibilidad de la obligación cuyo cumplimiento se haya visto afectado por la fuerza mayor se suspenderá hasta diez (10) días después de que la fuerza mayor deje de impedir o retrasar el cumplimiento. Lo aquí previsto no obligará a ninguna de las Partes a solucionar huelgas o conflictos laborales en contra de su voluntad.

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN

16.1 El presente Contrato podrá ser resuelto por cada una de las Partes, a su elección, y sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra la otra Parte por su incumplimiento contractual, en cualquier momento por "causa justificada", descrita aquí como:

- a) el incumplimiento por la otra parte de alguna de las condiciones u obligaciones esenciales de este Contrato que no sea corregido en el plazo de siete (7) días a partir de la notificación enviada por email para que así se haga; o
- b) cualquier acto u omisión por parte del VENDEDOR que afecte negativa y esencialmente a los intereses del EDITOR en la promoción, comercialización o distribución de los Productos; o
- c) en caso de ocurrir cualquiera de los acontecimientos o actos siguientes:
 - que la otra Parte cese en su actividad, se halle incurso en procedimiento de ejecución universal o se trabe embargo sobre parte sustancial de sus bienes o uno o más embargos sobre los mismos resulten sin efecto;
 - cuando a cualquiera de las Partes se le niegue el ejercicio de los derechos esenciales que tiene reconocidos en virtud de este documento, por cualesquiera leyes, reglamentos gubernamentales, mandamientos, decretos judiciales, tratados u otras normas, decretadas o promulgadas por autoridad competente, o
 - en caso de que el VENDEDOR cambie de propietario.

16.2 Cuando de acuerdo con el apartado anterior se comunique la resolución, este Contrato se considerará finalizado a partir de la fecha de envío de la comunicación por email, de conformidad con lo dispuesto en la estipulación decimoctava.

16.3 El hecho de que la Parte no utilice una de las causas previstas en esta estipulación para resolver el Contrato no será considerada nunca como una renuncia a sus derechos derivados del incumplimiento de la otra Parte ni limitará sus derechos para hacerle cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMOSÉPTIMA.- DERECHOS TRAS LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.1 A la finalización de este Contrato, por transcurso del plazo u otra razón, cesarán y quedarán resueltos todos los derechos, y obligaciones aquí contenidos. No obstante, la finalización de este Contrato:

- a) no liberará a las Partes de ninguna de sus obligaciones derivadas de este documento, incluidas pero no únicamente, las obligaciones de confidencialidad o de devolver a la otra Parte lo que es de su propiedad y;
- b) no resolverá ni dará derecho a resolver nada de lo ejecutado o ningún pago efectuado, ni ninguna otra prestación realizada por cualquiera de las Partes de este documento, antes de la fecha de su finalización.

17.2 La finalización de este Contrato representará la resolución de todos los pedidos efectuados por el VENDEDOR al EDITOR y aún no servidos.

17.3 A la finalización, por la razón que sea, de este Contrato, el VENDEDOR y EDITOR acuerdan que el VENDEDOR no podrá volver a vender los Productos, los stocks de Productos que tenga el VENDEDOR y ya hayan sido pagados, deberán ser devueltos al EDITOR por parte del VENDEDOR, el EDITOR abonará al VENDEDOR el 50% del precio de compra pagado por el VENDEDOR, en relación con los stocks de Productos que tenga el VENDEDOR y no hayan sido pagados por el VENDEDOR deberán ser devueltos al EDITOR por parte del VENDEDOR, además el VENDEDOR deberá pagar al EDITOR el 25% del importe de los pedidos no pagado en concepto de compensación por daños y coste de oportunidad.

DECIMOCTAVA.- NOTIFICACIONES

18.1 Todas las comunicaciones que en virtud de este documento deban o debieren ser enviadas lo serán por un medio fehaciente que deje constancia del momento en que ha sido enviada, a qué dirección ha sido enviada y el momento de su recepción por la otra Parte, y se interpretarán como correctamente enviadas al EDITOR o al VENDEDOR, si se dirigen a las direcciones de los mismos que figuran en este contrato, teniendo en cuenta que cada una de las Partes puede, por medio de notificación escrita enviada a la otra Parte, cambiar la dirección a la que deban mandarse cualesquiera comunicaciones o pedidos.

18.2 No obstante, siempre y cuando sea posible garantizar la autenticidad del emisor, del destinatario, y del contenido del mensaje, y con el objetivo de mantener una comunicación fluida entre las Partes, se facilitan las siguientes direcciones de correo electrónico:

El EDITOR:

edicionesmasqueoca@masqueoca.com

El VENDEDOR:

La dirección de email que figura en su ficha de cliente

DECIMONOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

19.1 Este Contrato, especialmente, pero no solo lo que se refiere a su formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución y terminación, así como todos los términos y condiciones de cualesquiera operaciones realizadas en virtud del mismo serán regidos e interpretados en todos los sentidos de acuerdo a las leyes españolas, y en especial de conformidad con el Código de Comercio y la legislación comunitaria.

19.2 El presente contrato tiene carácter mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno entre EDITOR y VENDEDOR.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

20.1 En caso de controversia, diferencia, conflicto o reclamación en cuanto al Contrato, o en relación al mismo, las Partes, con renuncia a su propio fuero en lo menester, acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes de Madrid Capital.